

---

**Segundo día de la Decimoctava Reunión**  
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE LA LUCHA CONTRA TODAS LAS FORMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS**

### **I.**

1. Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, declaramos nuestra firme e inquebrantable determinación de luchar contra la trata de seres humanos en todas sus formas.
2. Declaramos que la trata de seres humanos es un delito grave y atroz, que viola la dignidad humana y socava los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que alienta el desarrollo de redes delictivas organizadas.
3. Seguimos expresando nuestro firme compromiso respecto de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dice que: “Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.”
4. Reiteramos el apoyo de los Estados participantes a la ratificación y la plena aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, como marco internacional para luchar contra la trata de personas. Además, subrayamos la importancia de la adopción por las Naciones Unidas del Plan de Acción Mundial contra la Trata de Personas (GA 64/293), que fomenta la mejora de la cooperación y la coordinación entre todos los principales interesados y promueve respuestas coordinadas, amplias y consistentes a nivel nacional, regional e internacional, con el fin de combatir la trata de seres humanos, y acogemos con satisfacción los esfuerzos de la OSCE encaminados a su aplicación.
5. Reconocemos los progresos realizados hasta la fecha por los Estados participantes, tanto a nivel individual como colectivo, para hacer frente a ese delito atroz. Recordamos nuestra plena adhesión al compromiso de la OSCE de luchar contra la trata de seres humanos y nuestra firme resolución de cumplir dicho compromiso mediante la adopción de un enfoque multidimensional, como ya ha sido enunciado en diversos documentos de la OSCE, incluidas la Decisión N° 5/08/Corr.1 del Consejo Ministerial, adoptada en Helsinki en 2008; la Decisión N° 8/07 del Consejo Ministerial, adoptada en Madrid en 2007; la Decisión N° 14/06

del Consejo Ministerial, adoptada en Bruselas en 2006; y la decisión N° 557/Rev.1 del Consejo Permanente, relativa al Plan de Acción de la OSCE contra la trata de personas, adoptada en 2003.

6. Manifestamos nuestra profunda inquietud por el hecho de que, a pesar de las medidas sostenidas que se han adoptado a nivel nacional, regional e internacional, la trata sigue siendo un grave problema, el número de víctimas que han sido identificadas y a las que se ha prestado ayuda sigue siendo relativamente bajo, y pocos traficantes han sido llevados ante los tribunales. Nos preocupa mucho que la trata de seres humanos con fines de extracción de órganos, de explotación sexual y de explotación laboral, incluida la servidumbre doméstica, sigue siendo también un grave problema.

7. Reconocemos y apreciamos el destacado papel desempeñado por la Representante Especial y Coordinadora de la Lucha contra la Trata de Personas a la hora de prestar ayuda a los Estados participantes que la han solicitado, para el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en ese ámbito. Valoramos la estrecha cooperación y la coordinación de la Representante Especial con las estructuras ejecutivas de la OSCE, con pleno respeto a sus mandatos, especialmente con la OCAEM; con la Sección de equiparación de géneros; con la OIDDH, especialmente con la Dependencia del Programa de lucha contra la trata y con el Punto de Contacto para las cuestiones de romaníes y sinti; así como con el Representante Especial del Presidente en Ejercicio para las cuestiones de género y, cuando procede, con las operaciones de la OSCE sobre el terreno. Recordando el espíritu de la Declaración Conmemorativa de Astana, valoramos la cooperación con los parlamentarios de los Estados participantes en la lucha contra la trata. En particular, elogiamos los recientes esfuerzos realizados por la OSCE para poner de relieve el problema de la trata con fines de explotación laboral, incluida la servidumbre doméstica, así como el de la trata de niños y de personas para la extracción de órganos.

8. Fomentamos y respaldamos la cooperación multidisciplinar, la formación intersectorial y las asociaciones multilaterales. Elogiamos las iniciativas emprendidas por la Representante Especial de la OSCE bajo los auspicios de la Alianza contra la Trata de Personas y tomamos nota de la Conferencia 2010 de la Alianza sobre el tema “Trabajo sin protección, explotación invisible: Trata con fines de servidumbre doméstica”; y de la Conferencia 2011 de la Alianza sobre “Prevención de la trata de seres humanos para su explotación laboral: Trabajo digno y justicia social”; así como del Seminario conjunto de Expertos OSCE/ONUDD sobre la importancia de los regímenes para combatir el blanqueo de dinero en la lucha contra la trata de seres humanos.

## II.

9. Reconocemos que es necesario mejorar las respuestas de la justicia penal a la trata de seres humanos, incluido el enjuiciamiento de los traficantes y de sus cómplices, asegurando al mismo tiempo que a las víctimas se les dispensa un trato respetuoso con sus derechos humanos y se les facilita acceso a la justicia, a la asistencia letrada, a remedios eficaces y a otros servicios, según proceda. Estudiaremos técnicas de investigación, como por ejemplo investigaciones financieras, mejoras del intercambio de información relacionada con los grupos delictivos organizados, y promoción de la aplicación de la ley y de la colaboración judicial transfronterizas, con el fin de identificar de forma efectiva tanto a los traficantes como a las víctimas de la trata.

10. Reconocemos también que hay que adoptar medidas adecuadas para que, cuando proceda, no se penalice a las víctimas de la trata por su participación en actividades ilícitas, siempre que hayan sido obligadas a ello. Instamos a los Estados participantes a que apliquen medidas amplias y adecuadas para la asistencia a las víctimas de la trata.

11. Redoblabremos los esfuerzos para identificar y prestar asistencia a las víctimas de la trata, teniendo en cuenta especialmente a los grupos vulnerables. Cuando sea del caso, fomentaremos campañas de concienciación dirigidas a las personas susceptibles de ser víctimas de la trata, en las que se aborden los factores sociales, económicos, políticos, culturales y de otro tipo que contribuyen a aumentar el riesgo de ser víctimas de la trata. Incrementaremos y respaldaremos las tareas de prevención, centrándonos en la demanda que fomenta todas las formas de trata y en los bienes y servicios obtenidos de la trata de personas.

12. Somos conscientes del importante papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil, en cuanto a proporcionar ayuda y habilitar a las víctimas de la trata.

13. Reconocemos la necesidad de fortalecer los sistemas de protección de la infancia, con el fin de ser eficaces a la hora de prevenir, identificar y dar respuesta a la trata de niños en todas sus formas, así como de facilitar la asistencia adecuada y la protección del interés superior de los niños que han sido víctimas de la trata o que corran peligro de serlo, especialmente mediante la prestación de los servicios adecuados y la adopción de medidas para su bienestar físico y psicológico, así como para su educación, rehabilitación y reintegración.

14. Somos conscientes de que, a fin de prevenir eficazmente la trata de seres humanos con fines de explotación laboral, se han de respetar los derechos laborales. Recomendamos que se elaboren y se apliquen medidas para mejorar las prácticas laborales y promover la aplicación efectiva de los derechos laborales internacionalmente reconocidos, mediante inspecciones de trabajo, supervisión de las agencias de empleo privadas y desarrollo de programas para ayudar a los trabajadores a ejercer sus derechos laborales.

15. Alentamos a los Estados participantes a que colaboren con el sector empresarial en la aplicación de los principios de debida diligencia y transparencia a la hora de evaluar y combatir los riesgos de explotación mediante las cadenas de suministro y de asegurar que los trabajadores tienen acceso a mecanismos para reparar y poner remedio a las prácticas abusivas. Alentamos la divulgación y la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos, recientemente adoptados. Del mismo modo, alentamos también a los gobiernos a que estudien la posibilidad de incorporar normas similares, incluidas políticas de “tolerancia cero”, en las adquisiciones gubernamentales de bienes y servicios.

### **III.**

16. Hacemos hincapié en que la OSCE puede ser una plataforma sumamente valiosa para el diálogo y la mejora de la cooperación entre los Estados participantes, a fin de dar respuesta amplia a la trata de seres humanos en todas sus formas. Teniendo en cuenta esto, reafirmamos nuestra decisión de cumplir los compromisos de la OSCE, incluido el Plan de Acción contra la trata de personas, de utilizar al máximo las estructuras pertinentes de la OSCE y de

reforzar la asociación de la OSCE con otras organizaciones internacionales y regionales, así como con la sociedad civil.